

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “LOCALES DE ENSAYO PARA GRUPOS MUSICALES” DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2011

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Delegación de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, convoca en régimen de libre concurrencia e igualdad de oportunidades ayudas públicas para el programa “**Locales de Ensayo para Grupos Musicales**”, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La finalidad de la presente Convocatoria es atender las demandas planteadas por grupos de jóvenes músicos de nuestra ciudad, para acceder a sesiones de ensayo en locales acondicionados acústicamente y climatizados, ubicados en el municipio o provincia de Sevilla.

Al mismo tiempo se pretende potenciar la creación de nuevos grupos y ofrecer los medios técnicos adecuados para que éstos puedan desarrollar sus ensayos.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS Y TIPOS DE LOCALES

Podrán solicitar estas sesiones de ensayo en locales cualquier grupo musical juvenil que cumpla los siguientes requisitos:

- Al menos el 50% de los miembros del grupo deberá tener una edad comprendida entre los 16 y 30 años.
- Al menos el 50% de los miembros del grupo deberá estar empadronado o haber nacido en el municipio de Sevilla.

Los solicitantes podrán optar a sesiones de ensayo en cuatro tipos de locales :

- **Local pequeño** para grupos cuyo número máximo de componentes sea de cuatro. Podrán beneficiarse de este tipo de local 11 grupos musicales con sesiones de ensayo de 3 horas un día a la semana.
- **Local mediano:** Para grupos cuyo número máximo de componentes esté entre cinco y siete componentes o cuatro componentes con teclado. Podrán beneficiarse de este tipo de local 6 grupos musicales con sesiones de ensayo de 3 horas un día a la semana.
- **Local grande:** Para grupos cuyo número máximo de componentes esté entre ocho y diez-doce componentes. Podrán beneficiarse de este tipo de local 3 grupos musicales con sesiones de ensayo de 3 horas un día a la semana.

Los tres tipos de locales mencionados anteriormente estarán dotados del siguiente material: batería completa (sin platos), juego de voces, amplificador de bajo, amplificadores de guitarra, micrófonos, pies de micro y sillas.

- **Local Consolidado:** para un grupo consolidado. Podrá beneficiarse de este tipo de local 1 grupo musical con un máximo de sesiones de

ensayo de 18 h. semanales. El grupo deberá aportar su propio instrumental.

Todos los locales serán acondicionados acústicamente y climatizados con sistema de renovación de aire.

TERCERO.- DURACION

La concesión de sesiones de ensayo en los locales mencionados anteriormente será de enero a diciembre de 2011, a excepción del mes de agosto que no habrá sesiones de ensayo por vacaciones, a razón de tres horas semanales un día a la semana excepto el local para grupo consolidado que dispone de 18 horas semanales.

CUARTO.- CONTENIDO DE LA AYUDA Y FINANCIACION

La ayuda por parte de la Delegación de Juventud y Deportes consistirá en hacerse cargo del pago del 80% del importe correspondiente más IVA, a la prestación de los servicios de cabinas acondicionadas acústicamente y climatizadas, con inclusión en su caso, de los instrumentos necesarios para ensayos musicales. Dicho pago se hará directamente a la empresa que resulte adjudicataria en el procedimiento de contratación de los mencionados servicios.

Corresponde a los grupos musicales que resulten beneficiarios aportar el 20% restante más IVA, de tal manera que cada Grupo tendrá que aportar mensualmente las cantidades que a continuación se detallan, por el uso y disfrute de las sesiones de ensayo en Locales de Ensayo, y que se harán efectivas en el plazo que se designe a la Empresa adjudicataria:

Grupos Pequeños	14,50 euros.
Grupos Medianos	20,50 euros.
Grupos Grandes	26,50 euros.
Grupo Consolidado	40 euros.

QUINTO.- CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN

La concesión de las mencionadas sesiones en Locales de Ensayo atenderá a los criterios objetivos, de publicidad, igualdad y libre concurrencia.

Como criterios de adjudicación, se tendrán en cuenta:

Si el 75% ó 100% de los componentes del grupo está empadronado o nacido en el Municipio de Sevilla y tienen entre 16 y 30 años.	75% 0,50 puntos. 100% 1 punto.
Participación en Certámenes de Música de la Delegación de Juventud y otros Certámenes musicales, debidamente acreditados.	Hasta 5 puntos: 1 punto por participación en Certámenes del Área de Juventud del Ayto. Sevilla 0'5 en otros certámenes.
Resultados obtenidos en estos u otros certámenes en los que hayan participado debidamente acreditadas.	Hasta 5 puntos. 1 punto por primeros premios, 0,5 por otros premios 0,2 por nominaciones.

Relación de actuaciones del grupo, debidamente acreditadas, y realizadas fuera del contexto de certámenes y/o concursos.	Hasta 4 puntos. 1 punto por actuación convocadas por Instituciones Públicas 0,5 puntos por otras actuaciones organizadas por entidades privadas.
--	--

El examen y valoración de las solicitudes corresponderá al Servicio de Juventud, a través de la Sección de Actividades y Programas Juveniles, que baremará las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, elevándose propuesta de concesión del uso de las mencionadas sesiones de ensayo en locales por el Delegado de Juventud y Deportes a la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

SEXO.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes de participación en el Programa “LOCALES DE ENSAYO” deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (C/ Pajaritos 14), o en los Registros Auxiliares ubicados en los distintos Distritos Municipales y en el Servicio de Juventud, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Asimismo podrán presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP) y demás normativa vigente. En este caso, se deberá comunicar tal circunstancia al Servicio de Juventud mediante fax al número 954505679, en el mismo día en que se presente la solicitud por alguno de los medios establecidos por la ley,

Las solicitudes conforme al modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria, podrán descargarse de la web municipal www.sevilla.org o solicitarse por mail a: promocion.juventud@sevilla.org también se podrán retirar de los Registros Municipales.

Las solicitudes se cumplimentarán con los datos personales del solicitante, así como con el orden de preferencia en cuanto al día de la semana y horario de utilización de los locales.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, de los siguientes documentos:

- Fotografía actualizada tamaño carnet de cada miembro del grupo musical.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte en vigor, de cada miembro del Grupo.
- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Sevilla (actualizado), para aquellos/as no nacidos/as en el municipio de Sevilla.
- Declaración responsable, firmada por el Representante del Grupo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo: ANEXO I).
- Autorización en favor del representante (se adjunta modelo: ANEXOII).
- Tabla de Preferencias: día y hora de ensayo (se adjunta modelo: ANEXO III).

- Currículum del grupo (se deberá detallar: antigüedad, actuaciones, concursos en que hayan participado, etc). Los méritos que se aleguen para su valoración, deberán presentarse mediante acreditaciones emitidas por los organizadores de los concursos y actuaciones en las que haya participado el grupo, mencionando los premios o nominaciones obtenidos, si este fuera el caso.
- Autorizaciones (se adjunta modelo: ANEXO IV)
- Modelo de compromiso, aceptado la exención de responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cuanto a daños y perjuicios que puedan originarse a causa de actuación negligente (se adjunta modelo: ANEXO V)
- Cuestionario (se adjunta modelo ANEXO VI).

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Delegación de Juventud y Deportes requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 LRJAP.

SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, en su caso, se procederá a la valoración conforme a los criterios señalados en el punto **QUINTO**.

La valoración de las solicitudes recibidas determinará la **lista provisional de admitidos** por su orden de puntuación y si la hubiera **lista de no admitidos** . Dichas listas se harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General, Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla y Delegación de Juventud.

Cualquier consulta o reclamación que pudiera plantearse en relación con la puntuación obtenida, deberá presentarse ante el Servicio de Juventud en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios.

En ningún caso se valorarán en este trámite méritos no acreditados con anterioridad, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en plazo.

Terminado el plazo de reclamación, se confeccionará una lista definitiva de solicitantes por orden de puntuación, junto con una propuesta de adjudicación de locales y en su caso, la lista de suplencia o espera.

En caso de empate en la puntuación asignada se procederá a un sorteo para decidir el orden de adjudicación.

La propuesta de resolución se elevará a la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla para su debida aprobación, debiéndose resolver y notificar la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

El acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno será notificado mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y de los Registros Auxiliares al mismo, en los términos del artículo 59.6.b) LRJAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos

efectos. Se publicará simultáneamente en el B.O.P. un extracto del contenido de la resolución.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El solicitante será beneficiario en el horario que se le asigne de local, siendo intransferible el uso del mismo.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS E INCUMPLIMIENTO

Los grupos a los que se otorguen sesiones de ensayo en locales de ensayo estarán obligados a abonar puntualmente a la empresa adjudicataria las cantidades indicadas en el punto **CUARTO** y a mantener el local en el estado de conservación y limpieza en que se le entrega antes de cada ensayo, así como al perfecto mantenimiento del material de ensayo. A fin de garantizar estas obligaciones el grupo beneficiario entregará a la empresa un depósito de 50 euros. Esta cantidad se devolverá al grupo al finalizar el plazo de su disfrute del local de ensayo.

Los beneficiarios de local mediano o grande, para grupos de 5 a 7 y de 8 a 10-12 componentes respectivamente pasarán a local inmediatamente inferior si el grupo disminuye el número de miembros o si sólo ensayan habitualmente, hasta cuatro o siete miembros del grupo respectivamente, durante el 30% del periodo total concedido.

La falta reiterada e injustificada de asistencia de los grupos al local durante más de cuatro semanas consecutivas u ocho semanas no consecutivas de todo el periodo concedido, podrá motivar la pérdida del derecho a la utilización del mismo.

El impago del 20% que el grupo debe aportar mensualmente por el uso y disfrute de los locales de ensayo a la empresa adjudicataria, previa comunicación por la empresa adjudicataria, podrá motivar también la pérdida del derecho a la utilización del mismo.

En los supuestos en que el beneficiario incumpliese cualquiera de las condiciones y requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas de general aplicación, el órgano competente mediante resolución motivada, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de 15 días hábiles, comunicará la pérdida de los derechos de utilización.

NOVENO.- RENUNCIAS Y REVOCACIONES

Los grupos beneficiarios de locales podrán renunciar a su uso. Al mismo tiempo, la Delegación de Juventud y Deportes, del Ayuntamiento de Sevilla, podrá determinar la pérdida del derecho de utilización del mismo en los casos establecidos en el apartado **OCTAVO** de la presente Convocatoria.

Dichas renunciadas o vacantes, serán cubiertas por los solicitantes de la lista de suplencia o espera por su orden de puntuación.

Si dichas vacantes no se cubrieran por los solicitantes de la lista de suplencia o espera se atenderá a peticiones de cambio de un tipo de local a otro si las hubiese, siempre que se reúnan los requisitos para poder ocupar el tipo de local solicitado.

En último caso, se podrán adjudicar de forma excepcional los locales vacantes a los grupos musicales que hayan solicitado local fuera de plazo, si estuvieran ya agotadas la lista de espera (suplencia) y satisfechas las solicitudes de cambio de local contempladas en el punto NOVENO .

La concesión se haría por orden de recepción de solicitudes en el Servicio de Juventud y siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el punto SEGUNDO de la convocatoria.

DÉCIMO.- CONDICIONES GENERALES

Los solicitantes de LOCALES DE ENSAYO, se comprometen a aceptar las condiciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria, estando sujetos al control y verificación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para comprobar la veracidad de cualquier dato o documento adjuntado a la solicitud.

Los beneficiarios firmarán el documento modelo de compromiso (Anexo VI) eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios que aquellos pudieran causar a personas, enseres y mobiliario como consecuencia de una conducta negligente y de toda obligación de reintegro de cantidades por servicios no utilizados.

DECIMOPRIMERO.- INCOMPATIBILIDAD

La concesión de estas ayudas es compatible con la percepción de otras para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o por organismos internacionales, a excepción de las otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMOSEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento y Ordenanza aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en materia de subvenciones (publicados en B.O.P. nº 161, de 14/07/2005).